Página 1 de 4

DECRETO: DECRETO - 2019/3886 - CONVENIO DE ADHESION A LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO - C.I. Especial de Cuentas y Economía -

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2019 a las 13:21:30

Número: 2019/3886

TIFICADORES

Código para validación: 0Y042-SKDSK-U428E

El documento ha sido firmado por

1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 12:58 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 13:16

**FIRMADO** 30/10/2019 13:16





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio

Asunto: Expediente 2019/RJUC-CONV/1. Adhesión a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Licitación electrónica. Aprobación de la composición de la Mesa de contratación permanente. Órgano de contratación Alcaldía.

La Ley 9/2017. De 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directicas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de diciembre (LVSP), en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada. La Disposición Adicional Segunda, apartado 7, contempla particularidades para las Mesas de Contratación de las Entidades Locales.

El artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

De acuerdo con dichas normas la Mesa de Contratación de las entidades locales estará integrada por los siguientes miembros:

- Estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma,
- Formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico- presupuestario,
- Igualmente formarán parte de la misma como vocales, aquellos otros miembros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario/a de la Corporación.
- A las sesiones que celebren las Mesas de Contratación se podrán incorporar los funcionarios o asesores especializados acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato que se considere conveniente, los cuales actuaran con voz, pero sin voto. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

La Mesa de contratación actuará en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento abierto
- Procedimiento abierto simplificado
- Procedimiento restringido,
- Procedimiento de diálogo competitivo
- Procedimiento de licitación con negociación y asociación para la innovación.
- En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se

por Otical Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:58:56 del día 30 de octubre de 2019 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:16:28 del día 30 de octubre de 2019 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisona de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavintual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=2&idioma=1

Página 2 de 4

DECRETO: DECRETO - 2019/3886 - CONVENIO DE ADHESION A LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO - C.I. Especial de Cuentas y Economía -

Código para validación: 0Y042-SKDSK-U428E

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2019 a las 13:21:30

pecial de

Número: 2019/3886

FIRMA

El documento ha sido firmado por :

1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 12:58 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 13:16 ESTADO

**FIRMADO** 30/10/2019 13:16



fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

 En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 (supersimplificado) será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

Habido cuenta de que el artículo 347 del citado texto legal, se establece la obligación de que el perfil del contratante de las entidades locales se aloje en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en la equivalente de la Comunidad Autónoma si existiera.

Resultando que el Ayuntamiento de Aldaia tiene alojado el perfil del contratante de cada uno de los órganos de contratación (Pleno, Junta de Gobierno y Alcaldía) en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando que el artículo 63 de la LCSP define y regula el perfil del contratante y establece como obligatorio en su apartado 5 que se publiquen en el mismo la composición de las Mesas de contratación, órganos de asistencia de los órganos de contratación.

Considerando, igualmente, lo establecido en la D.A. 2ª de la LCSP que establece las Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, y en concreto su apartado 7 que regula la composición y características de las Mesas de Contratación.

A la vista de que en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Contratación de la Plataforma de Contratación del Sector Público se recomienda que no se cree un órgano de asistencia (mesa de contratación) por cada procedimiento, dado que la naturaleza de los órganos de asistencia es permanente, aun cuando su composición pueda ser flexible y puede varia a lo largo del tiempo y no ser necesariamente la misma en cada sesión/reunión.

Considerando, finalmente, que la LCSP, establece la obligatoriedad de que los procedimientos de licitación del sector público se realicen por medios electrónicos y para ello es necesaria la configuración de la Mesa de Contratación Permanente para acceder a la Licitación Electrónica dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

El órgano competente para resolver es la Alcaldía de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio de fecha miércoles, 30 de octubre de 2019.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## **RESUELVO:**

**Primero.-** Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldaia:

### Presidencia

Titular	El/la titular de la Concejalía JESUS VALERO MESSEGUER
	delegada de Contratación
Suplente	El/la titular de la Concejalía MONICA TRUJILLO delegada de Urbanismo y Medio Ambiente
Suplente	El/la titular de la Concejalía SERGIO GOMEZ MARTINEZ

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

Página 2

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavintual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=2&idioma=1

DECRETO: DECRETO - 2019/3886 - CONVENIO DE ADHESION A LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO - C.I. Especial de Cuentas y Economía -

Código para validación: 0Y042-SKDSK-U428E

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2019 a las 13:21:30 Página 3 de 4

NTIFICADORES Número: 2019/3886

El documento ha sido firmado por

1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 12:58 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 13:16

**FIRMADO** 30/10/2019 13:16



por Otical Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:58:56 del día 30 de octubre de 2019 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:16:28 del día 30 de octubre de 2019 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisona de este documento.

El documento electrónico ha sida parobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavintual.aldaia.es/portalCludadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=2&idioma=1



delegada de Recursos Humanos, Economía y Juventud.

### Vocal Primero:

Titular	El/la titular de la Secretaría	NIEVES BARRACHINA LEMOS
	General	
Suplente	El/la titular de la Oficialía Mayor	ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA
		VEGA
Suplente	El/la titular del puesto de	AMPARO EXPOSITO MARCO
	Responsable Servicios	
	Administrativo de la Agencia	
	Tributaria	
\/I O		

### Vocal Segundo:

Titular	El/la titular de la Intervención	CRISTINA CABRIA ESCRIBANO
	Municipal	
Suplente	El/la titular del puesto de	SONIA MENGUAL SANGHIS
	Tesorería	
Suplente	El/la titular del puesto de Técnico	MILAGROS APARICI VALERO
	de Apoyo Económico	

# Vocal Tercero:

Titular	El/la titular del puesto de Jefe del	FRANCISCO	DE	PAULA	GARCIA
	Servicio de Contratación	ROMERO			
Suplente	El/la titular del puesto de Director de los servicios jurídicos de Urbanismo	FRANCESC M	ORERA	CATALA	
Suplente	El/la titular del puesto de TAG de Servicios Externos	GEMA PEREZ	GARRI	DO	

## Secretaría:

Titular	El/la titular del puesto de Gestora	EMILIA CAÑEGO ESCALADA
	Administrativa de Contratación	
Suplente	El/la titular del puesto de Adjunto	LOURDES PASCUAL COSME
	de Negociado de Actividades	
Suplente	El/la titular del puesto de Adjunto	ELENA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
	de Negociado de Contratación	

Asimismo, podrán asistir a la Mesa en calidad de asesores, los funcionarios o asesores especializados acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato que se considere conveniente, los cuales actuaran con voz, pero sin voto. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

Segundo.- La Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Aldaia actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, previsto en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y asociación para la innovación, con las funciones previstas

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

DECRETO: DECRETO - 2019/3886 - CONVENIO DE ADHESION A LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO - C.I. Especial de Cuentas y Economía -

Código para validación: 0Y042-SKDSK-U428E

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2019 a las 13:21:30 Página 4 de 4 Número: 2019/3886

FIRMAS

El documento ha sido firmado por

1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 12:58 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/10/2019 13:16 ESTADO

**FIRMADO** 30/10/2019 13:16



en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que la complementan y desarrollan-

**Tercero.-** La Mesa de Contratación permanente celebrará sesión ordinaria preferentemente los martes y/o jueves a las 12 horas.

**Cuarto**.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, en la Web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y demás lugares que, en su caso, procedan y notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oicinavarintal.aldaia.es/portal/budadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-28ent\_id=28idioma=1